



01752



## RESOLUCION JEFATURAL N° 404 -2010-ANA

Lima, 01 JUL. 2010

**VISTO:**

El Informe N° 045-2010-OA/ANA de la Oficina de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 239° establece que las autoridades y personal al servicio de las entidades, independientemente de su régimen laboral o contractual, incurren en falta administrativa en el trámite de los procedimientos administrativos a su cargo y, por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente con amonestación, suspensión, cese o destitución atendiendo a la gravedad de la falta, la reincidencia, el daño causado y la intencionalidad con que hayan actuado.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 970-2009-ANA, se aprobó el Reglamento de Faltas y Sanciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA; en cuyo artículo 26° establece que, en los casos de denuncia o queja contra funcionarios o servidores que corresponde a la Entidad, se interpondrá ante la Comisión de Procesos Disciplinarios, con los requisitos formales establecidos en los artículos 10° y 11° del presente reglamento que le sean aplicables.

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Administración propone la conformación de la Comisión de Procesos Disciplinarios, encargado de conocer los casos y proceder conforme al Reglamento de Faltas y Sanciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe expedir el acto correspondiente; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Secretaría General y de la Oficina de Administración y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del ANA aprobado por el Decreto Supremo N° 039-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designar a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, conforme al artículo 26°, segundo y tercer párrafo del Reglamento de Faltas y Sanciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

Titulares		Suplentes
Presidente:	CPC. Carlos Baldomero Ulfe Urbina	CPC. Victor Pompeyo Aldave Barrenechea
Secretario:	Sr. Renzo Saldaña Farfán	Abg. Mirco Miranda Sotil
Representante:	Abg. Zoila Esperanza Maguiña Castañeda.	Abg. Diana Leonor Talavera Martínez

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los miembros designados en los artículos precedentes y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER F. CARRASCO AGUILAR  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

